

| Registro de Acciones Correctivas y de Mejora | | | | | | Seguimiento | | | | |
|--|-------------------------------|---|---------------------------|---|----------------|--------------------------|---|--------------------------|---|---------------------|
| N° | Proceso | Hallazgo | Fuente hallazgo | Acción de Mejoramiento | Tipo de Acción | Fecha de Cumplimiento | Evidencias (Archivos, Registros, etc) | Fecha | Análisis del Seguimiento (Eficacia de la acción) | Estado de la Acción |
| 1 | | Administrativo con posible incidencia disciplinaria: Una vez evaluada la liquidación de los siguientes contratos vigencia 2016 que estaban pendientes por liquidar según informe de auditoría 3-2017, se evidencia que quince (15) no fueron liquidados dentro del término previsto para tal fin y que en el contrato SGM-146A-2016 no se evidencia su liquidación, lo que conlleva a falta de control y seguimiento a los mismos. Por lo anterior, se incumplen las cláusulas contractuales "liquidación del contrato". La liquidación del contrato, será de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. SGM-012-2016 SGM-034-2016 SGM-035-2016 SGM-045-2016 SGM-052-2016 SGM-122-2016 SGM-123-2016 SGM-138-2016 SGM-146A-2016 SGM-158-2016 SGM-178-2016 SGM-179-2016 SGM-213-2016 SGM-234-2016 SGM-240-2016 SGM-247-2016 | Auditorías de Contraloría | Se realizara el debido proceso de liquidar los contratos que no cuentan con este documento con el fin de subsanar este hallazgo | CORRECTIVA | 30/06/2018 30/12/2018 | Actas de liquidación | | Se analizan en Gestion transparente las actas de terminacion y de liquidacion de cada uno de estos contratos y todas cuentan con fechas inferiores a los 4 meses. 04/10/2019 SEGUIMIENTO OCIG: se observa entre las evidencias todas las actas de terminacion de los contratos mencionados, por lo tanto se da por cerrado este hallazgo. | CERRADA OCIG |
| 2 | | Administrativo sin ninguna otra incidencia: Revisada la documentación de los contratos celebrados mediante proceso contractual urgencia manifiesta SGM-031-2017 para "ejecutar a nombre del fondo de gestión del riesgo de desastres del municipio de itagui toda la obra pública determinada en los informes técnicos que tiene por finalidad la de conjurar la situación de calamidad pública declara mediante decreto número 724 del 6 de diciembre de 2016 Municipio de Itagüí a fin de diseñar, rehabilitar, construir y restablecer el orden normal en los sectores afectados por las intensas lluvias del día 5 de diciembre de 2016" y SGM-032-2017 de la "Interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato de obra pública que tiene por finalidad la de conjurar la situación de calamidad pública declarada mediante decreto número 724 del 6 de diciembre de 2016 municipio de itagui a fin de diseñar, rehabilitar, construir y restablecer el orden normal en los sectores afectados por las intensas lluvias del día 5 de diciembre de 2016", se evidenció que el acto administrativo que declaró la urgencia manifiesta y el expediente contentivo de los antecedentes de la actuación y de las pruebas de los hechos, fueron recibidos en este ente de control fiscal mediante oficio radicado 59 del 30 de enero de 2017 luego de haberse suscrito dichos contratos el 12 de enero de la misma vigencia, inobservando lo estipulado en el artículo 43 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 41 y su parágrafo de la Resolución 012 de 2016 emanada por esta entidad, toda vez que se debieron enviar inmediatamente (24 horas según artículo 59 de la Ley 4 de 1913) después de celebrados dichos contratos. | Auditorías de Contraloría | Realizar una circular dirigida a todos los miembros del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, donde se de a conocer toda la normatividad de la urgencia manifiesta y calamidad publica y de los deberes que deben adquirir los delegados de la supervisión de los contratos en estos casos específicos y de las funciones del ordenador del gasto. Verificar cuando se presente una calamidad publica que los contratos suscritos en virtud de esta sean enviados oportunamente al ente de control fiscal "Contraloria Municipal" | CORRECTIVA | 30/06/2018 | Circular dirigida a los miembros del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo. | 30/06/2018 25/06/2019 | 30/06/2018: Se evidencio que en la calamidad publica que se presento en los meses de mayo y junio en el Municipio, se enviaron todos los documentos al ente de control (Contraloria Municipal) tal y como lo estipula la normatividad, igualmente se recordó en el Consejo MMunicipal de Gestión del Riesgo el debido proceso del manejo de la situacion de desastres que se presentó. POr lo anterior se puede decir que la acción de mejora fue eficaz y puede ser cerrada. 04/10/2019 SEGUIMIENTO OCIG: se observa el oficio mencionado con toda la informacion al respecto de la calamidad publica y los pasos a seguir, por lo tanto se da por cerrado este hallazgo. | CERRADA OCIG |
| 3 | Gestión del Desarrollo Social | Administrativo Sancionatorio: Este ente de control fiscal luego de recibir información relacionada con los contratos SGM-031-2017 y SGM-032-2017 celebrados mediante proceso contractual urgencia manifiesta efectuada mediante Decreto 724 del 6 de diciembre de 2016, procedió a emitir la Resolución 018 del 1 de febrero de 2017 "Por medio de la cual se hace un pronunciamiento sobre calamidad pública", y la cual fue notificada a los funcionarios competentes mediante oficio radicado 121 del 2 de febrero de 2017, observándose incumplimiento de la exigencia establecida en el artículo 4 de dicha resolución que reza: "Solicitar al Subsecretario de Gestión del Riesgo de Desastres, Dr. Jean Mauricio Silva, que informe cuando finalicen los contratos de obra SGM-031-2017 y el de Interventoría SGM-032 , a fin de programar una Auditoría Express, para realizar el control fiscal posterior respectivo a los mismos". Hecho que impidió a la entidad fiscalizadora adelantar auditoría exprés en el momento oportuno. | Auditorías de Contraloría | Realizar una circular dirigida a todos los miembros del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, donde se de a conocer toda la normatividad de la urgencia manifiesta y calamidad publica y de los deberes que deben adquirir los delegados de la supervisión de los contratos en estos casos específicos y de las funciones del ordenador del gasto. Verificar cuando se presente una calamidad publica que los contratos suscritos en virtud de esta sean enviados oportunamente al ente de control fiscal "Contraloria Municipal" | CORRECTIVA | 30/06/2018 | Circular dirigida a los miembros del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo. | 30/06/2018 25/06/2019 | 30/06/2018: Se evidencio que en la calamidad publica que se presento en los meses de mayo y junio en el Municipio, se enviaron todos los documentos al ente de control (Contraloria Municipal) tal y como lo estipula la normatividad, igualmente se recordó en el Consejo MMunicipal de Gestión del Riesgo el debido proceso del manejo de la situacion de desastres que se presentó. POr lo anterior se puede decir que la acción de mejora fue eficaz y puede ser cerrada. SEGUIMIENTO OCIG. Se evidencia circular dirigida a los miembros del consejo municipal, donde se da a conocer toda la normatividad. Dada la evidencia se da por cerrado este hallazgo | CERRADA OCIG |

| | | | | | | | | | | |
|---|-------------------------------|---|---------------------------|---|------------|--------------------------|---|--|--|--------------|
| 4 | Gestión del Desarrollo Social | <p>Administrativo con posible incidencia disciplinaria: Se evidenció extemporaneidad en la publicación del SECOP de los actos administrativos de los contratos SGM-031-2017 y SGM-032-2017 suscritos el 12 de enero y publicados el 25 de enero de 2017, toda vez que la entidad auditada está obligada a realizar la publicación de los documentos y los actos administrativos del proceso de contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.</p> | Auditorías de Contraloría | Se delegara un funcionario de la Secretaria de Gobierno, quien sera el encargado de hacerle seguimiento a los actos administrativos en el SECOP y enviar las respectivas alertas a las secretarias correspondientes de hacer el proceso. | CORRECTIVA | 30/06/2018 30/12/2018 | Acta de reunión donde se delegue al funcionario. Correos de alerta a las dependencias correspondientes de llevar a cabo el proceso. | 30/06/2018 30/09/2018 25/06/2019 | <p>30/06/2018: El día 12 de abril del año 2018 se realizo reunión en la Secretaria de Gobierno, con el equipo de profesionales y se designo a un funcionario para las acciones de contratación de acuerdo a las observaciones dadas por la oficina de Control Interno de Gestión. Acta de reunión N°1 y Circular interna N°1 donde estan explicitas las funciones del funcionario. sin embargo se puede verificar en el SECOP que los documentos faltantes ya estan disponibles en este sistema.</p> <p>30/09/2018: Se puede verificar que la acción de mejoramiento ha sido eficaz ya que se ha hecho la supervisión de los contratos y todos los requisitos que estos conllevan, se puede verificar en las actas de reunión con el equipo de adquisiciones y su contratista solgeco, que se ha puesto la alarma para el correcto procedimiento de la publicación en el SECOP, ya que esta función es de esta dependencia, por lo anterior se da por cerrada la acción ya que por competencia de la Secretaria de Gobierno se ha realizado la acción eficazmente.</p> <p>SEGUIMIENTO OCIG Se logra verificar que en el SECOP la informacion concerniente a estos dos contratos se encuentra completa. Se evidencia circular y acta de comite donde se designa a un funcionario para esta labor por lo tanto se da por cerrado este hallazgo.</p> | CERRADA OCIG |
| 5 | Todos los Procesos | <p>Administrativo con posible incidencia disciplinaria: De conformidad con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. Por tanto, se evidenció que el contrato SGM-203-2017 terminó su ejecución el 13 de agosto de 2016 y el acta de liquidación tiene fecha del 6 de febrero de 2018, lo que conllevó al incumplimiento de la cláusula vigésima primera "LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO".</p> | Auditorías de Contraloría | Se delegara un funcionario de la Secretaria de Gobierno, quien hará las veces de supervisor interno de todo el proceso contractual, con el fin de realizar las alertas correspondientes para realizar las liquidaciones de los contratos como lo estipula la ley. | CORRECTIVA | 30/06/2018 30/12/2018 | Acta de reunión donde se delegue al funcionario de la secretaria de Gobierno. | 30/06/2018 30/09/2018 | <p>30/06/2018: El día 12 de abril del año 2018 se realizo reunión en la Secretaria de Gobierno, con el equipo de profesionales y se designo a un funcionario para las acciones de contratación de acuerdo a las observaciones dadas por la oficina de Control Interno de Gestión. Acta de reunión N°1 y Circular interna N°1. Existen correos electronicos donde se envia a la oficina de contratación los formatos de liquidación de los contratos, ya que es competencia de esta oficina realizar las liquidaciones que haya lugar.</p> <p>30/09/2018: Desde la delegación del funcionario de acuerdo al circular interna N°1, se ha venido implementando un seguimiento de actas de liquidación año 2017 se tienen los envios de correos a la oficina de adquisiciones para revisión y aprobación, de acuerdo a los lineamiento de la oficina de control interno no se puede cerrar esta acción hasta las determinaciones de la contraloría municipal por lo tanto la acción debe permanecer abierta..</p> <p>SEGUIMIENTO OCIG Se logra verificar que en el SECOP la informacion concerniente a estos dos contratos se encuentra completa. Se evidencia circular y acta de comite donde se designa a un funcionario para esta labor; se procede a cerrar este hallazgo.</p> | CERRADA OCIG |

| | | | | | | | | | | |
|---|--------------------|--|---------------------------|---|------------|--------------------------|--|--------------------------|--|--------------|
| 6 | Todos los Procesos | <p>Administrativo sin ninguna otra incidencia: Se evidencia que en los contratos SGM-001-2017, SGM-012-2017, SGM-031-2017, SGM-032-2017, SGM-055-2017, SGM-067-2017, SGM-108-2017, SGM-110-2017, SGM-119-2017, SGM-168-2017, SGM-212-2017, SGM-306-2017 y SGM-316-2017, no se realizaron los pagos de acuerdo a la periodicidad establecida en la cláusula "FORMA DE PAGO" de los contratos con corte al 31 de diciembre de 2017, lo cual podría conllevar a que se generen intereses de mora o a posibles demandas por parte de los contratistas, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.</p> | Auditorías de Contraloría | Se delegara un funcionario de la Secretaria de Gobierno, quien hará las veces de supervisor interno de todo el proceso contractual, con el fin de realizar las alertas correspondientes a las secretarías correspondientes de realizar los pagos en las fechas estipuladas. | CORRECTIVA | 30/06/2018 30/12/2018 | Acta de reunión donde se delegue al funcionario. Correos de alerta a las dependencias correspondientes de llevar a cabo el proceso. | 30/06/2018 30/09/2018 | <p>30/06/2018: El día 12 de abril del año 2018 se realizó reunión en la Secretaria de Gobierno, con el equipo de profesionales y se designo a un funcionario para las acciones de contratación de acuerdo a las observaciones dadas por la oficina de Control Interno de Gestión. Acta de reunión N°1 y Circular interna N°1. sin embargo se puede verificar que las remuneraciones faltantes ya se subsanaron en su gran mayoría, solo faltarían los contratos SGM-055-2017 y SGM-110-2017 y se está haciendo seguimiento mediante oficio radicado a la secretaria de Hacienda con radicado N° 818062223208719.</p> <p>30/09/2018: Se puede evidenciar que el seguimiento a los pagos por parte del funcionario delegado ha sido efectivo, ya que se han cancelado todas las cuentas por pagar de los contratos SGM-001-2017, SGM-012-2017, SGM-031-2017, SGM-032-2017, SGM-055-2017, SGM-067-2017, SGM-108-2017, SGM-119-2017, SGM-168-2017, SGM-212-2017, SGM-306-2017 y SGM-316-2017, quedando por cancelar una sola factura del contrato SGM-110-2017, sin embargo se lleva trazabilidad con los correos enviados a tesorería del municipio de itagul, quien tiene la competencia de efectuar dichos pagos. así las cosas la acción no ha sido eficaz por lo tanto la acción deber permanecer abierta.</p> <p>15/07/2019 SEGUIMIENTO OCIG: Se encuentra en la carpeta correo donde se hace seguimiento a los pagos, acta y circular informativa donde se designa encargada para este proceso. De acuerdo a la evidencia se cierra este hallazgo.</p> | CERRADA OCIG |
| 7 | Todos los Procesos | <p>Administrativo con posible incidencia disciplinaria Se evidenció extemporaneidad en la publicación del SECOP de los estudios previos de los contratos SGM-055-2017, SGM-066-2017 y SGM-067-2017 suscritos el 13-01-2017, 16-01-2017 y 16-01-2017 consecutivamente, y publicados el 6 de febrero de 2018, toda vez que la entidad auditada está obligada a realizar la publicación de los documentos y los actos administrativos del proceso de contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007.</p> | Auditorías de Contraloría | Se delegara un funcionario de la Secretaria de Gobierno, quien sera el encargado de hacerle seguimiento a los actos administrativos en el SECOP y enviar las respectivas alertas a las secretarías correspondientes de hacer el proceso. | CORRECTIVA | 30/06/2018 | Acta de reunión donde se delegue al funcionario. Correos de alerta a las dependencias correspondientes de llevar a cabo el proceso. | 30/06/2018 | <p>30/06/2018: El día 12 de abril del año 2018 se realizó reunión en la Secretaria de Gobierno, con el equipo de profesionales y se designo a un funcionario para las acciones de contratación de acuerdo a las observaciones dadas por la oficina de Control Interno de Gestión. Acta de reunión N°1 y Circular interna N°1 donde están explícitas las funciones del funcionario. sin embargo se puede verificar en el SECOP que los documentos faltantes ya están disponibles en este sistema.</p> <p>30/09/2018: Se puede verificar que la acción de mejoramiento ha sido eficaz ya que se ha hecho la supervisión de los contratos y todos los requisitos que estos conllevan, se puede verificar en las actas de reunión con el equipo de adquisiciones y su contratista solgeco, que se ha puesto la alarma para el correcto procedimiento de la publicación de los contratos en el SECOP, ya que esta función es de esta dependencia, por lo anterior se da por cerrada la acción ya que por competencia de la Secretaria de Gobierno se ha realizado la acción eficazmente.</p> <p>15/07/2019 SEGUIMIENTO OCIG: Se encuentra en la carpeta acta y circular informativa donde se designa encargada para este proceso. Se encuentra también como evidencia general una capacitación con solgeco acerca de todo el tema de contratación. Dada la evidencia se cierra este hallazgo.</p> | CERRADA OCIG |

| | | | | | | | | | | |
|---|--------------------|--|---------------------------|---|------------|--------------------------|---|--------------------------|---|--------------|
| 8 | Todos los Procesos | <p>Administrativo sin ninguna otra incidencia: Se evidencia en el formato FO-AD-31 "Informe de avance de la actividad/compromiso", la entidad auditada en algunos contratos registra el porcentaje de ejecución presupuestal y no dan cuenta real del avance de las actividades contractuales pactadas, conllevando esto a falencias en el control y seguimiento por parte de la supervisión.</p> | Auditorías de Contraloría | <p>Se delegara un funcionario de la Secretaria de Gobierno, quien hará las veces de supervisor interno de todo el proceso contractual, con el fin de realizar las correcciones previas a los informes de interventoria donde se registren los porcentajes de cumplimiento de los contratos de acuerdo a las actividades realizadas.</p> | CORRECTIVA | 30/06/2018 | <p>Acta de Reunión donde se delegue al funcionario encargado.</p> <p>Circular interna de la Secretaria de Gobierno</p> | 30/06/2018 | <p>30/06/2018: El día 12 de abril del año 2018 se realizo reunión en la Secretaria de Gobierno, con el equipo de profesionales y se designo a un funcionario para las acciones de contratación de acuerdo a las observaciones dadas por la oficina de Control Interno de Gestión. Acta de reunión N°1 y Circular interna N°1 donde estan explicitas las funciones del funcionario.</p> <p>30/09/2018: A partir del envio de la circular interna N°1 de la Secretaria de Gobierno, la acción de mejoramiento se viene implementando, ya que todos los informes de interventoria antes de ser enviados a la dependencia que los requiere son revisados por el funcionario delegado quien hace las veces de auditor interno y revisa cada item del formato con el fin de subsanar los errores que haya a lugar, por la tanto la acción ha sido eficaz si se puede dar por cerrada esta acción.</p> <p>15/07/2019 SEGUIMIENTO OCIG: Se encuentra en la carpeta acta y circular informativa donde se designa encargada para este proceso. Se da por cerrado este hallazgo.</p> | CERRADA OCIG |
| 9 | Todos los Procesos | <p>Administrativo sin ninguna otra incidencia: De conformidad con lo estipulado en el artículo 39 de la Resolución 12 de 2016, emitida por este Organismo de Control Fiscal, se evidenció incumplimiento en la rendición de cuentas, toda vez que al verificar en el sistema de rendición Gestión Transparente, los siguientes documentos no cumplen con el criterio de oportunidad, cumplimiento y exactitud en los documentos rendidos</p> <p>SGM-031-2017 Contrato suscrito el 12-01-2017 y rendido el 28-01.2017 con todos sus documentos. En Reporte Detallado de legalidad de pagos, se evidenció toda la documentación que hace parte del comprobante de egreso 170009481 por valor de \$50.000.000, pero éste último documento no fue rendido (evidenciado en trabajo de campo). SGM-032-2017 Contrato suscrito el 12-01-2017 y rendido el 25-01-2017 con todos sus documentos. SGM-168-2017 La adición de este contrato fue rendida en Gestión Transparente dos veces</p> | Auditorías de Contraloría | <p>Se delegara un funcionario de la Secretaria de Gobierno, quien sera el encargado de hacerle seguimiento a los actos administrativos en el sistema de rendición transparente y enviar las respectivas alertas a las secretarías correspondientes de hacer el proceso.</p> | CORRECTIVA | 30/06/2018 30/12/2018 | <p>Acta de reunión donde se delegue al funcionario.</p> <p>Correos de alerta a las dependencias correspondientes de llevar a cabo el proceso.</p> | 30/06/2018 30/09/2018 | <p>30/06/2018: El día 12 de abril del año 2018 se realizo reunión en la Secretaria de Gobierno, con el equipo de profesionales y se designo a un funcionario para las acciones de contratación de acuerdo a las observaciones dadas por la oficina de Control Interno de Gestión. Acta de reunión N°1 y Circular interna N°1 donde estan explicitas las funciones del funcionario.</p> <p>30/09/2018: Se puede verificar que la acción de mejoramiento ha sido eficaz ya que se ha hecho la supervisión de los contratos y todos los requisitos que estos conllevan, se puede verificar en las actas de reunión con el equipo de adquisiciones y su contratista solgeco, que se ha puesto la alarma para el correcto procedimiento de la publicación en Gestión Transparente, ya que esta función es de esta dependencia, por lo anterior se da por cerrada la acción ya que por competencia de la Secretaria de Gobierno se ha realizado la acción eficazmente.</p> <p>15/07/2019 SEGUIMIENTO OCIG: Se encuentra en la carpeta acta y circular informativa donde se designa encargada para este proceso. Se procede a cerrar este hallazgo.se procede a cerrar este hallazgo.</p> | CERRADA OCIG |

Importancia: se califica como. Alta, Media, Baja